

confirmacion. se hubiere de la firma de
 dha. qui ten los dhos concertadores y sus ciuades
 mayores del Privilegio e sello que
 hubieren. Para que de lo P. ligo P. ligo
 de sea dha confirmacion. se pongan
 el Privilegio como con viene
 e Pague se an de sellar de nuevo como
 de yusoria declarada e que asi como ayo
 ra. ra. rubriquen. señalen. a Pie del dho
 Privilegio de la real confirmacion
 de Privilegio que Pague en ello
 no queda a aver franco e por que
 sodia ser que a alguna parte no
 que ayanse el dho. e lo que P. ligo
 manda. qui se ven. todos e ciuades
 que Privilegio de aca en sin conten.
 tar se que de Privilegio e Privile
 gios tanto faren se de e ciuades
 nuevo mandamos que el to nos
 fagan que sea por si que sea un to
 de los dhos. un to con dho
 de e de ciuades mayores e con
 ciliencia y Provisión. Los quales
 no talle sino fuere auiendo e ten
 dho e averiguado que todo de
 de la lib. de dho. pad. de la dha
 parte en su propia y de
 Privilegio de alguno e de ciuades
 de n. ta. a dho. e de que tan
 tien. ta. en la parte de dho.
 Privilegio de e de dho. e de
 de dho. no a la larga. Los quales
 a crani de la que de ante no se
 dia. de dho. e de dho. e de
 de dho. de dho. con confirmacion
 como con viene e asi. ni en nota
 de Privilegio de dho. e de dho.

